BO Nº 5514 30-01-24

Departamento
Ejecutivo

1994 - 2024
2024. AÑO DEL TREINTA ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA

DECRETO Nº 150/2.024.
CONCORDIA, 29/01/2.024.

VISTO el contenido del Decreto N° 1424/2023 de fecha 12 de Octubre del año 2023 y;

CONSIDERANDO

Que en su Artículo 4° se otorga un adicional no remunerativo al personal detallado en el Anexo V del mismo, en mérito a las labores que se encontraban realizando estos agentes en la entonces Gestión de Gobierno.

Que este Departamento Ejecutivo estima pertinente disponer la baja de dichos adicionales, teniendo en cuenta que actualmente no son necesarias las tareas especiales encomendadas a dichos agentes, de acuerdo al nuevo plan de Gobierno Municipal.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Artículo 4° y el Anexo V del el Decreto N° 1424/2023 en virtud de lo expresado en el considerando precedente, a partir del 1 de enero del presente año.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Liquidación de Haberes y oportunamente archívese.

Dr. GUSTAVO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA